

y el de la comunicacion de la expediente - - - - - dada a esta
 ciudad es el siguiente.

27. En vista del expediente instruido al efecto, ha-
 miendo en cuenta la Real orden de 24 de Julio de
 1856 y de conformidad con el dictamen del Real Con-
 sejo de Instruccion publica, la Reina (q. D. g.) ha tui-
 do a bien conceder a este pueblo para la construccion
 de una escuela la subvencion de diez mil reales de
 vellon con cargo al Capitulo diez y siete articulo sep-
 to del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. M. para su conocimiento
 y satisfaccion. Dios que e. V. muchos años,
 Madrid 23 de Julio de 1861. Lorenzo Simon
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucio-
 nal de Trunco Alamo

28. Como vna l.ª por la adjunta Real orden de V. M.
 ha concedido a esta Villa la subvencion de 10000 re-
 les para la construccion de una casa escuela, pe-
 ro no siendo suficiente con esta cantidad para li-
 brar legajos que ocasionarian las obras que tra-
 yera de ejecutarse se hace preciso arbitrar recur-
 sos por otros conceptos: consiguientemente a esto he di-
 puesto que l.ª dando cuenta a este Ayuntamiento
 de la mencionada Real orden manifieste l.ª que